



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2023-MDLP/GM

La Punta, 30 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 282-2023-MDLP-OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N°142-2023-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 005-2023-MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;



Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que *“La gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad.”*;



Que, igualmente, el artículo 25° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-PCM, prescribe que *“La gestión del rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. Se ejecuta mediante actos de administración interna. (...) La gestión del rendimiento incluye a los directivos públicos, tengan o no la condición de confianza, a los servidores civiles de carrera y a los servidores de actividades complementarias. Se entiende como un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, seguimiento y evaluación.”*;



Que, según el artículo 28° del citado Reglamento General, *“el Titular de la Entidad ejerce como máximo responsable del funcionamiento de la gestión del rendimiento en su respectiva entidad.”* Por su parte, el artículo 29° señala que *“la Oficina de Recursos Humanos ejerce como instancia responsable de la conducción operativa de la gestión del rendimiento en la entidad”*;

Que, conforme el numeral 6.2.1 de la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE, el Ciclo de Gestión del Rendimiento *“es un proceso integral, continuo y sistemático, de carácter anual, que inicia a partir de la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI).”* Asimismo, menciona que estas etapas *“(...) deben ejecutarse secuencialmente, (...). De no realizarse una de las referidas etapas se da por no realizado el Ciclo de Gestión del Rendimiento con las consiguientes responsabilidades*



“Del mismo modo, dispone que *“Las entidades definirán el Cronograma Institucional de actividades que garantice la implementación del Ciclo de Gestión del Rendimiento. El titular de la Entidad aprueba mediante Resolución el mencionado cronograma, en el cual se establecen de manera programada las acciones para el cumplimiento de las cinco etapas del ciclo.”*;

Que, el numeral 3.1.3 de la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, indica que *“El cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del titular de la entidad (...), contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo. Excepcionalmente, podría requerir modificaciones posteriores, por lo que se sugiere que se evalúe que la resolución considere otorgarle a la ORH la potestad para hacer cambios en el documento, justificados con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR.”*;



Que, a través del Informe N°282-2023-MDLP-OGA/URH, la Unidad de Recursos Humanos plantea aprobar el Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento 2023 de la Municipalidad Distrital de La Punta y su cronograma, mediante Resolución de Gerencia Municipal, a fin de poner en funcionamiento el Subsistema de Gestión del Rendimiento de la entidad para el año 2023;



Que, con Memorando N°142-2023-MDLP/OGA, la Oficina General de Administración remite, en señal de conformidad, el Informe N° 282-2023-MDLP-OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, a fin de proseguir con el trámite de aprobación ante la Gerencia Municipal;



Que, mediante Informe N° 005-2023-MDLP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal, que apruebe el Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento 2023 de la Municipalidad Distrital de La Punta y su Cronograma, conforme el Informe N° 282-2023-MDLP-OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando N° 142-2023-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Cronograma que forma parte del Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Distrital de La Punta para el año 2023, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.-APROBAR el Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Distrital de La Punta para el año 2023, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, la realización de las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de la ejecución del Plan de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Municipalidad Distrital de La Punta para el año 2023, incluso la modificación posterior del Plan o del Cronograma aprobados, dando cuenta posteriormente a la Gerencia Municipal y SERVIR.



Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, la remisión del Plan de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Municipalidad Distrital de

La Punta para el año 2023 y su Cronograma, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información realizar la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
ALEXANDER CHUI FERNANDEZ
Gerente Municipal

A

A

